



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00328026- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00328026- -UNC-ME#FCC por el cual se solicita la aprobación de la propuesta de formación "Taller de Compol: Comunicación en tiempos de campaña", presentada ante la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en la política de extensión orientada a la transferencia de conocimiento y al diálogo de saberes con la comunidad académica de la Facultad y la comunidad en general.

Que el proyecto fue presentado siguiendo criterios de pertinencia, coherencia interna y aportes a la comunidad.

Que como antecedentes se presenta: la Resolución N° 40/2021 "*Compol, taller de comunicación política*", RD-2023-369-UNC-DEC#FCC "*¿Cómo es gestionar las comunicaciones en la legislatura?*" y RD-2024-281-UNC-DEC#FCC "*Compol. Taller de Comunicación política*".

Que resulta pertinente aprobar la propuesta de formación "Taller de Compol: Comunicación en tiempos de campaña" a cargo de Mariel González, Facundo Rivero y Gastón Vega.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de formación "*Taller de Compol: Comunicación en tiempos de campaña*" a cargo de Mariela González, DNI N° 31.794.208, Facundo Rivero, DNI N° 31.677.970 y Gastón Vega, DNI N° 33.925.209 de veinte (20) horas reloj a dictarse en el segundo semestre del presente año a través de la Secretaría de Extensión de la FCC, y de acuerdo al programa que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La Coordinación de la implementación del curso está a cargo de la Secretaría de Extensión de la FCC.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el arancel del mencionado curso por un monto único de pesos treinta mil (\$30.000.-).

ARTÍCULO 4°.- El equipo docente percibirá en concepto de honorarios la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez descontado el porcentaje del cinco por ciento (5%) correspondiente a la UNC y los gastos si se produjeren que ocasione el curso. El treinta por ciento (30%) restante será imputado a la FCC.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Área Económico Financiera a realizar las gestiones necesarias para el cobro de un único pago de pesos treinta mil (\$30.000.-) a quienes asistan al curso.

ARTÍCULO 6°.- Protocolizar, comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archivar.